

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°333-2024-MDP/GI

Pichari, 09 de mayo de 2024

VISTOS:

INFORME N°1668-2024-MDP/GEDS/WLS/G, INFORME N°2249-2024-MDP-GI/DOP/EOSB-J, INFORME N°1889-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°026-2024-MDP/OSLP/PHH-SP, INFORME N°275-2024-MDP/GEyDS/WLS-RP(e), y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°02, en cincuenta y cuatro (54) folios, del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOS JOVENES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2599411;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: “En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: “El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”; Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”;

Que, mediante INFORME N°275-2024-MDP/GEyDS/WLS-RP(e), de fecha 15 de abril del 2024, el Lic. Walter Luque Salcedo Residente de Obra por función, solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOS JOVENES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2599411, señalando que obedece a la habilitación presupuestal PIM 2024, por el importe de S/.4,303,341.00 (cuatro millones trescientos tres mil trescientos cuarenta y uno con 00/100 soles), los mismos que plantea en atención Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, planteado en base a la necesidad, metas y objetivos del proyecto de inversión pública a ejecutar, por ende adjunta el desagregado del presupuesto analítico debidamente refrendado por los responsables de la ejecución, finalmente solicita la aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°026-2024-MDP/OSLP/PHH-SP, de fecha 24 de abril del 2024, el Prof. Pablo Hermoza Huilca Supervisor de Obra, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOS JOVENES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2599411, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable con un presupuesto total de S/.4,303,341.00 (cuatro millones trescientos tres mil trescientos cuarenta y uno con 00/100 soles), por consiguiente, emite aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°1889-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 24 de abril del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOS JOVENES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”

con CUI: 2599411, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.4,303,341.00 (cuatro millones trescientos tres mil trescientos cuarenta y uno con 00/100 soles), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°2245-2024-MDP-GI/DOP/EOSB-J, de fecha 29 de abril del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón Jefe de la División de Obras Públicas(e), emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOS JOVENES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2599411, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.4,303,341.00 (cuatro millones trescientos tres mil trescientos cuarenta y uno con 00/100 soles), seguidamente en ese mismo tenor es aprobado por la Gerencia de Educación y Desarrollo Social mediante INFORME N°1668-2024-MDP/GEDS/WLS/G, de fecha 03 de mayo de 2024;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOS JOVENES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2599411, con un presupuesto total de presupuesto S/.4,303,341.00 (cuatro millones trescientos tres mil trescientos cuarenta y uno con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO ANALITICO N° 02-2024

GENERICA DE GASTOS DIRECTOS		GASTOS DIRECTOS	GASTO GENERAL	SUPERVISION	GESTION	TOTAL
CODIGO	GENÉRICA DE GASTOS					
2.6.31.11	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	54,000.00				54,000.00
2.6.32.12	MOBILIARIO		2,500.00			2,500.00
2.6.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	22,000.00	14,000.00			36,000.00
2.6.32.33	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	25,000.00				25,000.00
2.6.32.52	EQUIPOS DE USO PESQUERO Y AGRICOLA	4,500.00				4,500.00
2.6.32.61	EQUIPOS DE CULTURA Y ARTE	357,600.00				357,600.00
2.6.32.62	MOBILIARIO DE CULTURA Y ARTE	3,000.00				3,000.00
2.6.32.72	MOBILIARIO DE DEPORTES Y RECREACION	35,000.00				35,000.00
2.6.32.92	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	2,500.00				2,500.00
2.6.71.52	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	957,706.50	25,444.00			983,150.50
2.6.71.53	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	1,718,310.00	477,288.54		74,350.00	2,269,948.54
2.6.71.62	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	351,240.00				351,240.00
2.6.81.42	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES			3,048.00		3,048.00
2.6.81.43	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS			175,853.96		175,853.96
COSTOS DE GASTOS DIRECTOS		3,530,856.50	519,232.54	178,901.96	74,350.00	4,303,341.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
ALC
GM
OSLP
GEyDS
OIS
RO
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

